

El Ayuntamiento le designa en esta de clase  
 en de este año relativamente al pago de la  
 Póliza que tiene asignada el escriván  
 de la Jefatura Comandancia de San Blas  
 de los Rios, por lo que se le ha mandado del  
 Alcaide del Puerto de los Rios, como se ha discutido  
 a que no mande obligada a ninguna de las  
 una a las indicadas, respecto a que como se  
 manda no goza de libertad para que mande a las  
 reales, y a que al fin de los años que devienen  
 de parte para la indicada plaza de escriván  
 es su voluntad y sujeta a la voluntad de su jefe  
 en su mandamiento del mismo, y que con en este  
 caso no llego al indicable hecho a las personas  
 de un modo que designa el art. 1.º de la misma  
 ley y todo de la ordenanza de milicias para  
 sea cuenta luego a las Pólizas. Se ordena  
 de lo para esta ley. Se manda. Para que se cumpla  
 de M. V. para que se cumpla

Sección  
 Separación de su  
 destino -

Se vio una instancia de José Sánchez de  
 esta ciudad en la que solicita se le libere  
 en su destino de su destino, del que se le ha separado  
 por el Comandante del Puerto de San Blas, Andrés  
 respecto a que en su concepto no ha faltado a cosa  
 alguna de lo que prescribe el Reglamento de  
 Puertos, ni menos de las condiciones en el mismo

